

ORD. 169/2008 - EXIMICIÓN DEL DEPÓSITO DEL 5% FONDO BENÉFICO DE RIFAS, SOC. ARGENTINA DE P.M. Y BIBLIOTECA POPULAR DR. TRISTÁN G. LOBOS.-

Publicado el 12 noviembre, 2008

...VISTO

El Expediente N° 244-E-2008 iniciado por nota de la la SOCIEDAD ARGENTINA DE P.M. y Biblioteca Popular Dr. Tristán G. Lobos; y

...CONSIDERANDO

- QUE por la misma solicita se exima del 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;
- QUE se trata de una entidad de beneficencia sin fines de lucro;
- QUE es potestad de este Cuerpo Deliberativo otorgar eximiciones;
- QUE es la rifa anual que dicha institución tiene prevista entre Diciembre de 2.008 y Septiembre de 2.009

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° - EXÍMESE a la SOCIEDAD ARGENTINA DE P.M. y Biblioteca Popular Dr. Tristán G. Lobos del depósito equivalente al 5% del monto total de la rifa de la institución, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 014/96,

Artículos 9º y 10º del Decreto-Ley N° 9403/79 y su modificatoria Ley N° 11.349.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los 12 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho.

ENTRADA

Ingreso en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 2008 y destinado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDA

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2008, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Noviembre de 2008.-